

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Julio trece (13) De Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: KAREN DAYANA ESTRADA VEGA.
DEMANDADO: YEINER FABIAN OCHOA DIAZ
RADICADO: 20001 31 10 002 2019 00151 00

Teniendo en cuenta al nota secretarial que antecede y el memorial presentado por la parte demandante, revisado el expediente encontramos que acerca de las diligencias de notificaciones practicadas, este despacho se pronunció al respecto mediante auto de fecha 07 de febrero de 2022 y se requirió a la demandante para que se practicaran nuevamente las mismas; por lo tanto, debe atenerse a lo resuelto en dicha providencia y realizar las diligencias de notificación a la parte demandada como lo indica la normatividad vigente; esto es, la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

Jmcc.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa36516aa06750791a6645ee6bf7de7334b1425c8bcfdb07393d8a3af38923e1**

Documento generado en 13/07/2022 05:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>